

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, así como la plantilla municipal.

Conforme al artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles durante los cuales los interesados legitimados, conforme al artículo 170 de la misma Ley, pueden presentar reclamaciones conforme a las siguientes normas:

- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- Plazo de presentación de reclamaciones: quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Presentación de reclamaciones: en el Registro General del Ayuntamiento, así como en su sede electrónica, de acuerdo con la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo sin más trámite, conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Torrejón de Ardoz, a 7 de noviembre de 2022.—El concejal de Hacienda y Patrimonio, PDDA de 14 de junio de 2021, Marcos López Álvarez.

(03/21.681/22)

